


CARLOS ALBERTO SERNAQUE IPANAQUE
DIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN MIGRATORIA
MIGRACIONES




JORGE ARMANDO M. FERNÁNDEZ CAMPOS
Superintendente Nacional
MIGRACIONES

Resolución Suprema

N° 088-2022-IN

Lima, 06 de mayo de 2022

VISTOS, la solicitud del 14 de febrero de 2021, presentada por el ciudadano de nacionalidad venezolana YULIAN EDUARDO HERNÁNDEZ BLANCO, peticionando otorgamiento de Nacionalidad Peruana por Naturalización; el Informe N° 001200-2021-SGTM/MIGRACIONES, del 16 de diciembre de 2021, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 000375-2022/IN/OGAJ, del 17 de marzo de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, entidad que asume las funciones y competencias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior - DIGEMIN, entre las que se encuentra otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, a través del Expediente Administrativo N° LM210035311, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad venezolana YULIAN EDUARDO HERNÁNDEZ BLANCO quien peticona se le conceda la nacionalidad peruana por naturalización;

Que, con Informe N° 001200-2021-SGTM/MIGRACIONES, del 16 de diciembre de 2021, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES concluye que el ciudadano de nacionalidad venezolana YULIAN EDUARDO HERNÁNDEZ BLANCO cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, así como el artículo 8 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN y modificatorias, concordante con el procedimiento 14 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN y modificatorias, en lo relativo a la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respecto al Procedimiento de Nacionalización por Naturalización;

Que, mediante Dictamen N° 135-2021-MIGRACIONES-OAJ, del 23 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por naturalización solicitada por el ciudadano de nacionalidad venezolana YULIAN EDUARDO HERNÁNDEZ BLANCO, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad, en su Reglamento y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior (TUPA-IN);

Que, el artículo 6 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, establece que la naturalización es aprobada o cancelada, según corresponda, mediante Resolución Suprema;





J. FERNÁNDEZ

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,



M. RUIZ DE CASTILLA



C. SERNAGUE I.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:



G. FUENTES V.

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad peruana por naturalización al ciudadano YULIAN EDUARDO HERNÁNDEZ BLANCO, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.



P. Lobatón

Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, inscriba al ciudadano YULIAN EDUARDO HERNÁNDEZ BLANCO en el registro respectivo y le extienda el Título de Naturalización.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese y comuníquese.

.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

.....
ALFONSO CHAVARRY ESTRADA
MINISTRO DEL INTERIOR